



RPC-SO-43-No.690-2022

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Considerando:

- Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: “El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)”;
- Que, el artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala: “El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene a su cargo la planificación, regulación y coordinación del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...)”;
- Que, el artículo 169 literal f) de la LOES, preceptúa: “Son atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior, en el ámbito de esta Ley: (...) f) Aprobar la creación, suspensión o clausura de extensiones, así como de la creación de carreras y programas de posgrado de las instituciones de educación superior (...)”;
- Que, mediante Resolución RPC-SO-08-No.111-2019, de 27 de febrero de 2019, el Pleno del Consejo de Educación Superior (CES) expidió el Reglamento de Régimen Académico, derogado a través de Resolución RPC-SE-08-No.023-2022, de 14 de julio de 2022;
- Que, el artículo 137 del referido Reglamento, determinaba: “El ajuste curricular es la modificación del currículo de una carrera o programa, que puede ser sustantivo o no sustantivo. Un ajuste curricular es sustantivo cuando modifica el objeto de estudio, objetivos de aprendizaje, perfil de egreso, tiempo de duración, cambio mayor al 25% de la modalidad de estudios, denominación de la carrera o programa, o denominación de la titulación (...) Cuando las IES requieran realizar ajustes curriculares sustantivos deberán contar con la autorización del CES”;
- Que, a través de Resolución RPC-SE-08-No.023-2022, de 14 de julio de 2022, el Pleno del CES expidió el Reglamento de Régimen Académico, reformado mediante Resolución RPC-SE-10-No.028-2022, de 27 de julio de 2022;
- Que, mediante Resolución RPC-SO-15-No.228-2016, de 20 de abril de 2016, el Pleno del CES aprobó la Maestría en Seguridad y Salud Ocupacional presentada por la Universidad San Gregorio de Portoviejo, actualizada a través de Resolución RPC-SE-09-No.094-2020, de 01 de julio de 2020;
- Que, a través de Resolución RPC-SO-02-No.011-2018, de 10 de enero de 2018, el Pleno del CES aprobó la Maestría en Comunicación, Mención Políticas de Desarrollo Social presentada por la Universidad de Guayaquil;
- Que, mediante Resolución RPC-SO-34-No.608-2019, de 02 de octubre de 2019, el Pleno del CES aprobó el rediseño de la Maestría en Gestión Ambiental presentada por la Universidad Particular Internacional SEK;



República del Ecuador

- Que, a través de Resolución RPC-SE-19-No.153-2020, de 05 de noviembre de 2020, el Pleno del CES aprobó el rediseño de la Maestría en Administración Pública presentada por la Universidad Estatal del Sur de Manabí;
- Que, mediante la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, el 21 de junio de 2022, la Universidad San Gregorio de Portoviejo remitió al CES el ajuste curricular sustantivo de la Maestría en Seguridad y Salud Ocupacional, solicitando su aprobación;
- Que, a través de la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, el 28 de junio de 2022, la Universidad de Guayaquil remitió al CES el ajuste curricular sustantivo de la Maestría en Comunicación, solicitando su aprobación;
- Que, mediante la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, el 11 de julio de 2022, la Universidad Estatal del Sur de Manabí remitió al CES el ajuste curricular sustantivo de la Maestría en Administración Pública, solicitando su aprobación;
- Que, a través de la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, el 13 de julio de 2022, la Universidad Particular Internacional SEK remitió al CES el ajuste curricular sustantivo de la Maestría en Gestión Ambiental, solicitando su aprobación;
- Que, mediante memorando CES-CPA-2022-1755-M, de 03 de octubre de 2022, la Coordinación de Planificación Académica de este Consejo de Estado remitió a la Comisión Permanente de Postgrados del CES el informe técnico-académico respecto al ajuste curricular sustantivo de la Maestría en Administración Pública, presentado por la Universidad Estatal del Sur de Manabí, que en su parte pertinente concluye: "(...) el programa de Maestría en Administración Pública de la Universidad Estatal del Sur de Manabí realiza el siguiente cambio sustantivo: Plantea el cambio de modalidad de Presencial a Híbrida". Y en tal sentido recomienda: "Autorizar el ajuste sustantivo respecto al cambio de modalidad a Híbrida. Solicitar la reforma de la Resolución de rediseño RPC-SE-19-No.153-2020, de fecha 05 de noviembre de 2020, considerando el cambio en la modalidad de estudios del programa. Solicitar a la SENESCYT cambiar el estado de 'vigente a 'no vigente' habilitado para registro de títulos la Maestría en Administración Pública, modalidad Presencial con código: 750413A03-P-1306. Solicitar a la SENESCYT registrar el programa de Maestría en Administración Pública en modalidad Híbrida de la Universidad Estatal del Sur de Manabí con el código: 750413A01-H-13061. Solicitar a la Coordinación de Planificación Académica, actualice en la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, la información pertinente del programa de Maestría en Administración Pública, con el código: 1025-5-750413A02-17962";
- Que, a través de memorando CES-CPA-2022-1777-M, de 05 de octubre de 2022, la Coordinación de Planificación Académica de este Organismo remitió a la Comisión Permanente de Postgrados del CES el informe técnico-académico respecto al ajuste curricular sustantivo de las Maestría en Comunicación, presentado por la Universidad de Guayaquil, que en su parte pertinente concluye: "(...) el programa

de Maestría en Comunicación, Mención Políticas de Desarrollo Social de la Universidad de Guayaquil realiza los siguientes cambios sustantivos: Reduce las horas totales del programa de 2.174 horas a 1.728 horas (...). Y en tal sentido recomienda: “Autorizar los cambios sustantivos respecto a la nueva malla curricular y descripción microcurricular con dos (2) PAO, trece (13) asignaturas y un total de 1.728 horas. Dar por conocida la nueva malla curricular con la denominación de las siguientes asignaturas: Diálogo de Saberes e Interdisciplinariedad; Desarrollo integral e indicadores de desarrollo; TICs y análisis de políticas públicas; Diseño de proyecto de titulación; y, Comunicación pública y Mediaciones Estratégicas. Solicitar a la Coordinación de Planificación Académica, actualice la información en la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, la información del programa de Maestría en Comunicación, Mención Políticas de Desarrollo Social, con el código: 1006-1-750321B06-5294. Solicitar a la SENESCYT actualice, en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la información pertinente del programa de Maestría en Comunicación, Mención Políticas de Desarrollo Social, con el código 750321B-P-01”;

Que, mediante memorando CES-CPA-2022-1778-M, de 05 de octubre de 2022, la Coordinación de Planificación Académica de este Consejo de Estado remitió a la Comisión Permanente de Postgrados del CES el informe técnico-académico respecto al ajuste curricular sustantivo de las Maestría en Seguridad y Salud Ocupacional, presentado por la Universidad San Gregorio de Portoviejo, que en su parte pertinente concluye: “(...) el programa de Maestría en Seguridad y Salud Ocupacional de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, modifica la modalidad de Presencial a En Línea”. Y en tal sentido recomienda: “Autorizar el cambio de Modalidad de Estudios de Presencial a En Línea. Solicitar a la Coordinación de Planificación Académica, actualice la información en la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador. Solicitar a la SENESCYT cambiar el estado de ‘vigente’ a ‘no vigente habilitado para registro de títulos’ la Maestría en Seguridad y Salud Ocupacional modalidad Presencial con código 751022C01-P-1301. Solicitar a la SENESCYT registrar el programa de Maestría en Seguridad y Salud Ocupacional en modalidad En Línea de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, con el código 751022C01-L-1301”;

Que, a través de memorando CES-CPA-2022-1797-M, de 07 de octubre de 2022, la Coordinación de Planificación Académica de este Organismo remitió a la Comisión Permanente de Postgrados del CES el informe técnico-académico respecto al ajuste curricular sustantivo de la Maestría en Gestión Ambiental, presentado por la Universidad Particular Internacional SEK, que en su parte pertinente concluye: “(...) que el programa de Maestría en Gestión Ambiental de la Universidad Particular Internacional SEK realiza los siguientes cambios sustantivos: Plantea el cambio de modalidad de Semipresencial a En Línea (...)”. Y en tal sentido recomienda: “Autorizar los cambios sustantivos respecto al cambio de modalidad a En Línea. Dar por conocido la actualización de la redistribución de los componentes de aprendizaje: Actividad Docente se mantiene conforme a lo rediseñado en 240 horas, Actividad Práctico Experimental disminuye de 360 a 88 horas, y el Aprendizaje Autónomo se incrementa de 840 a 1.112 horas; con un tiempo de duración del programa de dos (2) PAO, 1.440 horas y once (11) asignaturas (...) Solicitar a la SENESCYT cambiar el estado de ‘vigente’ a ‘no vigente’ habilitado para registro de títulos la Maestría en Gestión Ambiental, modalidad

Semipresencial con código: 750521B-S-01. Solicitar a la SENESCYT registrar el programa de Maestría en Gestión Ambiental en modalidad En Línea de la Universidad Particular Internacional SEK con el código: 750521B01-L-1701. Solicitar a la Coordinación de Planificación Académica, actualice en la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, la información pertinente del programa de Maestría en Gestión Ambiental (...);

Que, mediante memorandos CES-CPP-2022-0432-M y CES-CPP-2022-0438-M, de 24 y 31 de octubre de 2022, respectivamente, el Presidente de la Comisión Permanente de Postgrados del CES notificó los acuerdos ACU-CPP-SO-26-No.165-2022, ACU-CPP-SO-26-No.166-2022, ACU-CPP-SO-27-No.174-2022 y ACU-CPP-SO-27-No.175-2022, adoptados en la Vigésima Sexta y Vigésima Séptima Sesión Ordinaria desarrolladas el 20 y 27 de octubre de 2022, respectivamente, a través de los cuales convino dar por conocido los informes técnicos-académicos respecto a los ajustes curriculares sustantivos de varias Maestrías Académicas con Trayectoria Profesional y recomendar al Pleno del CES que autorice los mismos con base a las conclusiones plasmadas en dichos informes;

Que, luego de conocer y analizar los acuerdos adoptados y remitidos por la Comisión Permanente de Postgrados del CES, se estima pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar los ajustes curriculares sustantivos de las Maestrías Académicas con Trayectoria Profesional presentadas por varias instituciones de educación superior de conformidad con los informes elaborados por la Coordinación de Planificación Académica del Consejo de Educación Superior que forman parte integrante de la presente Resolución, cuya descripción consta a continuación:

No.	INSTITUCIÓN	MAESTRÍA EN:	RESOLUCIÓN	FECHA
1	Universidad de Guayaquil	Comunicación	RPC-SO-02-No.011-2018	10/01/2018
2	Universidad Particular Internacional SEK	Gestión Ambiental	RPC-SO-34-No.608-2019	02/10/2019
3	Universidad San Gregorio de Portoviejo	Seguridad y Salud Ocupacional	RPC-SE-09-No.094-2020	01/07/2020
4	Universidad Estatal del Sur de Manabí	Administración Pública	RPC-SE-19-No.153-2020	05/11/2020

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Disponer a la Secretaría General del Consejo de Educación Superior (CES) que publique la presente Resolución de manera vinculada con las resoluciones RPC-SO-02-No.011-2018, de 10 enero de 2018; RPC-SO-34-No.608-2019, de 02 de octubre de 2019; RPC-SE-09-No.094-2020, 01 de julio de 2020; y, RPC-SE-19-No.153-2020, de 05 de noviembre de 2020.

SEGUNDA.- Notificar la presente Resolución a la Universidad de Guayaquil, Universidad Particular Internacional SEK, Universidad San Gregorio de Portoviejo y Universidad Estatal del Sur de Manabí.



República del Ecuador

TERCERA.- Notificar la presente Resolución a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

CUARTA.- Notificar la presente Resolución al Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

QUINTA.- Notificar la presente Resolución a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

SEXTA.- Notificar la presente Resolución a la Coordinación de Planificación Académica del CES, a fin de que actualice la información pertinente en la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, conforme a la presente Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución será publicada en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior (CES).

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los dos (02) días del mes de noviembre de 2022, en la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del CES, del año en curso.

Dr. Pablo Beltrán Ayala
PRESIDENTE
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Mgtr. Paúl Emilio Prado Chiriboga
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR